

RESOLUCIÓN T.R. N° 10.4

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS,

10 AGO. 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 13 de Enero de 2015, presentada por don JULIO CÉSAR BASCUÑÁN FERNÁNDEZ", RUT N° 15.204.957-9;
8. Nuestro Ord. N° 55, de 28.01.2015;
9. El Ord. N° 000028, de 19.03.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
10. El Ord. N° 000066, de 24.06.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 377, de 01.07.2015;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 952, de 23.07.2015, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP); y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don "**JULIO CÉSAR BASCUÑÁN FERNÁNDEZ**", **Rut N° 15.204.957-9**, con domicilio en calle Karukinka N° 0328, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuyas actividades son de Transporte por Taxis Libres y Radiotaxis y Transporte de Carga por Carretera.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Karukinka N° 0328, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño de la propiedad ubicada en la ciudad de Porvenir, Pasaje Cuatro hoy Karukinka número cero trescientos veintiocho, y corresponde al sitio número cinco de la manzana número ocho, cuyos deslindes, según plano de loteo archivado al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y seis, bajo el número once, son: **Norte**, con sitio número cuatro; **Sur**, con sitio seis; **Oriente**, con reserva Habitacoop; y **Poniente**, con Pasaje Cuatro.
3. Las actividades a desarrollar serán de Transporte por Taxis Libres y Radiotaxis y Transporte de Carga por Carretera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Paola Fernández Gálvez, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



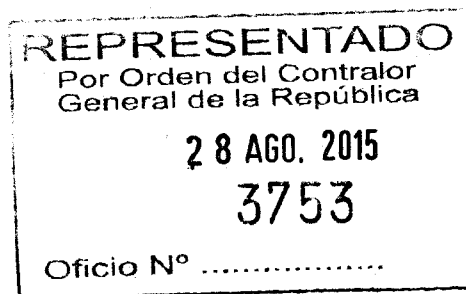
Distribución:

- Sr. Julio César Bascuñán Fernández
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

PFG/eps.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 13 AGO. 2015	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	25 SET. 2015
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	



CURSADO CON ALCANCE